



CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 030
(Diciembre 03 de 2013)

“Por medio del cual se crea el Repositorio Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y, en especial, las que le confiere el Estatuto Estudiantil en el artículo 70 y el Acuerdo N° 009 del 12 de septiembre de 2006, en el artículo 8, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, garantiza y reconoce a las instituciones de educación superior la autonomía universitaria para darse y modificar sus estatutos.

Que los entes universitarios autónomos deben extender los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana.

Que el Consejo Académico debe ocuparse del desarrollo en materia académica en la Universidad, y en tal sentido expidió el Acuerdo 026 del 31 de Julio de 2012, por el cual se establecen los procedimientos para la publicación de las tesis de Postgrados de los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante Acuerdo 004 de 2012 CSU, se expidió el Estatuto de Propiedad Intelectual con el objeto de regular las relaciones en materia de propiedad intelectual respecto de la Universidad Distrital, sus servidores públicos, estudiantes, y las personas y entidades vinculadas a la Universidad en esta materia.

Que el Acuerdo 023 de 2012 CSU, reglamentó la Política Editorial con el objetivo de establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artística y cultural.

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor expidió las Circulares 06 y 07 de 2002 para ilustrar ciertos aspectos relacionados con el cumplimiento de las normas sobre derecho de autor.

Que para cumplir con la responsabilidad universitaria de divulgar el conocimiento a la sociedad es indispensable que la Universidad Distrital cuente con un único Repositorio Institucional.

Que el Consejo Académico del día 03 de diciembre de 2013, Acta 039, por decisión unánime aprobó la creación del **Repositorio Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas**.

Que en mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

ACUERDA:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 030 Diciembre 03 de 2013

ARTÍCULO 1.- REPOSITORIO INSTITUCIONAL. Crear el Repositorio Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como el Sistema de Información que reúne, preserva, divulga y da acceso a la producción académica e investigativa de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS. El Repositorio Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas tendrá los siguientes objetivos:

- Maximizar la visibilidad, el uso y el impacto de la producción científica, artística y académica en la comunidad local, nacional o internacional.
- Retroalimentar la investigación y la creación.
- Preservar y dar visibilidad a las publicaciones electrónicas de la institución.
- Facilitar el acceso a la información científica, artística y académica.
- Maximizar el impacto de la producción científica, artística y académica de la institución.
- Preservar y organizar la Memoria Institucional de la Universidad.

ARTÍCULO 3.- POLÍTICAS. Las políticas que incluyen la preservación, organización y acceso o distribución de los contenidos institucionales son las siguientes:

- I. **Metadatos:** **a.)** Cualquier persona puede acceder a los metadatos sin costo alguno, **b.)** Los metadatos no deben ser re-usados por cualquier medio con propósitos comerciales o sin ánimo de lucro sin antes realizar un permiso formal con el Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital.
- II. **Datos:** **a.)** Cualquier persona puede tener acceso a los documentos en texto completo sin costos adicionales, **b.)** Los documentos en texto completo podrán reproducirse, presentarse y modificarse en cualquier formato o medio **c.)** los documentos en texto completo podrán usarse por investigadores o miembros de la comunidad académica, o con propósitos sin ánimo de lucro sin necesidad de un permiso especial, siempre que: I) los autores, títulos y detalles bibliográficos sean referenciados II) exista un hipervínculo o URL hacia la página original, Repositorio Institucional, donde se encuentra el metadato III) no se modifique el contenido en cualquier forma, **d.)** Los documentos del Repositorio Institucional no deben ser comercializados en cualquier formato o medio sin tener un permiso formal por parte de los propietarios de los derechos de autor y **e.)** Algunos documentos se encuentran disponibles por medio de diferentes permisos o derechos de autor e) el Repositorio Institucional no es de los editores de los documentos, es sólo un medio para la publicación en línea.
- III. **Contenidos:** **a.)** Este es un repositorio institucional de la Universidad Distrital, que mantiene todo tipo de material bibliográfico, **b.)** Las especialidades corresponderán a aquellas definidas en la Clasificación de Áreas Científicas según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), **c.)** Los documentos pueden incluir trabajos en borrador; versiones enviadas (que fueron enviadas a revistas que realizan revisión por pares); versiones aceptadas (borradores finales revisados por otras personas aparte



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 030 Diciembre 03 de 2013

del autor); versiones publicadas (creado por un editor) y **d.)** Los documentos del repositorio son etiquetados individualmente con el tipo de versión y fecha; el estado de la revisión por pares; el estado de la publicación.

- IV. **Envío:** **a.)** En el Repositorio Institucional sólo los miembros de la comunidad académica pueden realizar depósito, **b.)** Los autores pueden enviar solamente documentos de su propia autoría para el ingreso en el Repositorio Institucional, **c.)** Los administradores podrán ocultar cualquier tipo de documento que no cumpla con las políticas del presente documento, y lo redireccionarán al autor para ajustar lo que haya a lugar, **d.)** La validación y autenticidad de los contenidos enviados al repositorio son de responsabilidad del autor, **e.)** No existen políticas de embargo, **f.)** Cualquier violación a los derechos de autor será responsabilidad únicamente del autor/depositante y **g.)** Si el Repositorio Institucional recibe pruebas de violación de derechos de autor, el documento será ocultado inmediatamente.
- V. **Preservación:** **a.)** Los documentos depositados serán almacenados indefinidamente, **b.)** El Repositorio Institucional tratará de asegurar la continua accesibilidad y legibilidad de los documentos depositados, **c.)** Los documentos serán migrados a nuevos formatos de archivo de ser necesario, **d.)** El archivo original de un documento del repositorio será almacenado así se realice actualización de formatos, **e.)** Los documentos podrán ser eliminados por solicitud de los autores o propietarios de los derechos de autor, **f.)** Las razones para retirar un documento del repositorio incluyen: I) reglas del editor de una Revista II) pruebas de violación de derechos de autor o plagio III) requerimientos legales y pruebas de violación IV) seguridad nacional V) investigación falsificada, **g.)** Los documentos que sean eliminados serán borrados totalmente de la base de datos, **h.)** No se mantendrán las URL que identifiquen a los documentos eliminados, **i.)** Los metadatos de los archivos eliminados no se mantendrán disponibles para que se hallen a partir de búsquedas dentro del repositorio, **j.)** Cambios a los documentos depositados no son permitidos para las personas que las depositaron y **k.)** Si se hace necesaria una actualización de un documento, este puede ser depositado.

PARAGRAFO.- La Universidad no será responsable en los casos en los cuales un documento aparezca referenciado en motores de búsqueda o repositorios diferentes al Repositorio Institucional, una vez el autor o autores soliciten su eliminación del Repositorio Institucional

ARTÍCULO 4.- ESTRUCTURA. El Repositorio Institucional de la Universidad Distrital tendrá la siguiente estructura:

- a) **Tipología de Metadatos.** El esquema de control de catalogación, clasificación y de vocabulario que requiere seguir durante la asignación de los metadatos para las comunidades del repositorio son Dublin Core -LOM, basados en estándares internacionales y/o otros que permitan la descripción de contenidos educativos y de investigación.
- b) **Comunidades.** Los contenidos se organizarán en las siguientes comunidades: I) académica: trabajos de Grado elaborados por los estudiantes de los diferentes Programas Académicos de pregrado y posgrado que ofrece la Universidad, así como también materiales didácticos, y medios educativos y culturales II) memoria institucional: todo tipo de documentos editados por la Universidad Distrital, desde su fundación



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 030 Diciembre 03 de 2013

hasta la actualidad II) investigativa: incluye los Informes de proyectos de investigación financiados por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, o la dependencia que haga sus veces. Se darán por acreditados los contenidos de la comunidad de producción científica con anterioridad de cinco años a la entrada en producción del servicio.

- c) **Diversidad de Contenidos.** El servicio está orientado a ordenar, controlar, dar visibilidad, recuperar y preservar los contenidos que apoyan la formación en el ámbito académico, artístico y de investigación, los cuales son generados por la Vicerrectoría Académica, las Decanaturas y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.
- d) **Trabajo colaborativo.** El depósito de contenidos se realizará por el mismo autor(es), quien(es) adelantarán el proceso de autoarchivo.
- e) **Gestión Digital.** La gestión digital en la Universidad Distrital deberá contar con un sistema interoperable de protocolos y sindicación de contenidos (RSS), proveer mecanismos de preservación digital en formatos, poseer mecanismos para validar y controlar el acceso a objetos, metadatos y documentos y caracterizar cada documento con una URL, asignándoles identificadores persistentes mediante la asignación de identificadores digitales de objetos DOI. La asignación del DOI estará a cargo del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, o quien haga sus veces, de acuerdo lo establecido en el artículo 9º, numeral 2º del Acuerdo 023 de 2012.
- f) **Indicadores.** El servicio deberá medirse de forma cuantitativa y cualitativa, a través de indicadores de uso de citas, estadísticas de descargas, visitas e impresiones de los contenidos de la Universidad Distrital en un ambiente de red, incremento del acceso y depósito de la información institucional, indicadores de formación de usuarios en el uso de los repositorios, visibilidad de la organización, mayor participación y trabajo colaborativo a nivel, regional, nacional e internacional, vinculación a meta buscadores de repositorios temáticos, incremento de la participación en contenidos y publicación de los mejores contenidos.

PARÁGRAFO.- El desarrollo de la estructura funcional del sistema y de los servicios del repositorio institucional de contenidos académicos y de investigación será implementado por las Unidades Académico Administrativas que tengan competencia para el efecto de acuerdo a las normas institucionales vigentes.

ARTÍCULO 5.- GESTIÓN DE CONTENIDOS. Previa autorización escrita por parte de autores y/o conferencistas, en el repositorio se podrán incluir diferentes contenidos digitales, distribuidos en las comunidades y en unidades más pequeñas, colecciones, entre los que se encuentran:

- ✓ Documentos institucionales y memoria institucional
- ✓ Trabajos de grado
- ✓ Tesis y disertaciones
- ✓ Producción editorial.
- ✓ Libros y documentos antiguos



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 030 Diciembre 03 de 2013

- ✓ Cursos e-learning
- ✓ Literatura gris
- ✓ Imágenes
- ✓ Videos
- ✓ Teleconferencias
- ✓ Software, Producción Artística y en general cualquier material accesible a través del Repositorio Institucional

PARAGRAFO.- La puesta en marcha del Repositorio Institucional será precedida con el registro inicial de trabajos de grado, Pregrado, Postgrados y Maestrías, Doctorados y documentos institucionales previamente seleccionados y con acceso controlado. Para el registros una vez entre en operación el Repositorio Institucional se aplicará el proceso de autoarchivo por el propio autor. La normalización y control de calidad de metadatos serán de competencia del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital.

ARTÍCULO 6.- GESTION ADMINISTRATIVA. El Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como la dependencia encargada de proveer acceso a la información con calidad, responsabilidad y equidad propendiendo porque el acervo bibliográfico sea oportuno, actualizado y pertinente con el fin de satisfacer las necesidades de información de la comunidad académica para apoyar los procesos de formación ciudadana, profesional e investigativa en la construcción y proyección social del conocimiento, será la encargada de la gestión administrativa del Repositorio Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. En tal sentido, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Determinar si los materiales que se incorporen podrán provenir de fuentes externas o si se restringirá la incorporación de materiales provenientes sólo de la misma institución responsable.
- b) Definir qué elementos serán integrados por comunidades: texto, video, audio o cualquiera de sus variantes, así mismo, deberá definirse qué tipo de elemento será incluido.
- c) Definir los criterios a seguir para cumplir estándares de calidad, acreditación y certificación para ser incorporados en las diferentes comunidades.
- d) Definir las normas para la administración, disposición y preservación de los materiales según procedimientos de calidad, flujos de trabajo y acreditación que se requieran.

ARTÍCULO 7.- DERECHOS DE AUTOR. La información contenida en el Repositorio Institucional deberá cumplir con la normatividad legal vigente y las disposiciones internas sobre derechos de autor y propiedad intelectual, so pena de las acciones jurídicas pertinentes, para lo cual antes de estar en disposición de subir los documentos, el autor o autores deberán suscribir el formato de autorización y publicación de contenidos, en el cual afirme conocer los derechos que le asisten y se comprometa a cumplir las normas sobre la materia. Así mismo, el autor o autores deberán manifestar su consentimiento para la incorporación de documentos en el Repositorio Institucional a través de la licencia interna y de la licencia Creative Commons 2.5 Colombia,



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 030 Diciembre 03 de 2013

Reconocimiento No comercial Sin obras derivadas con que se publicara para compartirlos o reutilizarlos en el ambiente digital con el reconocimiento y autorización de los creadores de estos.

PARAGRAFO. Si el contenido se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por un tercero, los autores garantizarán que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato, acuerdo, o convenio.

ARTÍCULO 8.- CONTENIDOS. Los contenidos sobre los cuales recaerán las políticas de inclusión de trabajos serán de dos clases así:

- a) **Trabajos no publicados** (Trabajos de pregrado, postgrado, tesis magister y doctorales no editadas, cursos e-learning, artículos, etc.) Se deberá contar con la autorización de los autores de los documentos para su inclusión en el Repositorio Institucional.
- b) **Trabajos publicados** (Artículos de revistas, comunicaciones de congresos, contribuciones a monografías, etc.). Será necesario verificar la correspondiente autorización y/o cesión de derechos patrimoniales que permita su incorporación en el mismo.

ARTÍCULO 9.- ACCESO ABIERTO. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se unirá a las iniciativas mundiales de Acceso Abierto para determinado tipo de contenidos como trabajos de grado de pregrado, tesis de especialización, maestría, doctorado, teniendo en cuenta que se satisfagan las condiciones señaladas en la Declaración de Berlín:

- a) El(los) autor(es) y depositario(s) de la propiedad intelectual de tales contribuciones deben garantizar, a todos los usuarios por igual, el derecho gratuito, irrevocable y mundial de acceder a un trabajo erudito, lo mismo que otorgar licencia para copiarlo, usarlo, distribuirlo, transmitirlo y exhibirlo públicamente, y para hacer y distribuir trabajos derivados, en cualquier medio digital y para cualquier propósito responsable, todo sujeto al reconocimiento apropiado de autoría (los estándares de la comunidad continuarán proveyendo los mecanismos para hacer cumplir el reconocimiento apropiado y uso responsable de las obras publicadas, como ahora se hace), lo mismo que el derecho de efectuar copias impresas en pequeño número para su uso personal.
- b) Una versión completa del trabajo y todos sus materiales complementarios, que incluya una copia del permiso del que se habla arriba, en un conveniente formato electrónico estándar, se deposita (y así es publicado) en al menos un repositorio *online*, que utilice estándares técnicos aceptables (tales como las definiciones del acceso abierto), que sea apoyado y mantenido por una Institución académica, sociedad erudita, agencia gubernamental, o una organización bien establecida que busque la implementación del acceso abierto, distribución irrestricta, interoperabilidad y capacidad archivística a largo plazo (1).

PARAGRAFO. El Repositorio Institucional adoptará la licencia Creative Commons 2.5 Colombia, Reconocimiento No comercial Sin obras Derivadas (2), con el propósito de poner a disposición de la comunidad internacional la información científica, sin las habituales restricciones por parte de derechos de autor. Basta que el autor o el titular de los derechos concedan una autorización para poner la información a disposición de los usuarios.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 030 Diciembre 03 de 2013

ARTÍCULO 10.- ANEXOS. Hacen parte de este documento la Clasificación de Áreas Científicas según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y las instrucciones para publicar artículos, ponencias, tesis, libros y otros documentos de carácter científico o académico en el Repositorio Institucional (Guía Autoarchivo)

ARTÍCULO 11.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del mismo y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2013.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Presidente Consejo Académico

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARÍS
Secretario Consejo Académico

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Elaboró	José Nelson Pérez Castillo	Director CIDC	Diciembre 032013	

[Handwritten signature]